

PROTOCOLO DE CONTESTACIÓN DE RECLAMACIONES.

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, reunidos para los fines del artículo 20 de la Resolución No. 051 de 2023, la empresa Fajardo Murcia Abogados Asociados, se permite relacionar las reclamaciones que fueron radicadas en las fechas establecidas del 11 de agosto hasta el 25 de agosto del 2023 y procederá a declarar rechazadas de plano las reclamaciones presentadas fuera del término de la convocatoria, y contestar la que se ajusten a dicho termino.

FECHA Y HORA	CÓDIGO	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	RESPUESTA
Agosto 09 de 2023 a las 15:53	033204 1845	Prevalencia del derecho sustancial frente al exceso de ritual manifiesto.	<p>Teniendo en cuenta el Artículo 17 de la Resolución No. 051 de 2023, recepción de documentos en las fechas establecidas en el cronograma de actividades en los horarios de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm durante los días establecidos en el cronograma.</p> <p>En concordancia con lo anterior, de acuerdo al principio de publicidad y de transparencia, se evidencia en la constancia del 28 de julio de 2023 a las 5:00 de la tarde, donde formalmente queda cerrada la participación a la Convocatoria, conforme a las reglas contenidas en la resolución No. 051 de 2023.</p> <p>Es así, como los documentos enviados, radicados o los que sean entregados extemporáneamente no serán objeto de análisis y en consecuencia serán inadmitidos de la convocatoria, según el artículo 8 en el numeral primero de</p>

			<p>la Resolución No. 051 de 2023.</p> <p>Ahora bien, dando respuesta a su petición por las razones antes expuestas, si bien es cierto que en el artículo 4 de la resolución No. 051 de 2023 establece las fases del proceso y en su párrafo el cronograma del proceso, también establece las reglas pertinentes antes mencionadas. Por consiguiente, no fueron registrados como inscritos por presentar la solicitud de manera extemporánea fuera del término establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 051 de 2023 y con posterioridad a la publicación del acta de cierre de la etapa de inscripción.</p>
--	--	--	--

Conforme al cronograma, las respuestas serán publicadas en la página del municipio, y remitidas al correo electrónico de cada reclamante, con la leyenda "la presente no admite recursos".

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO PATIÑO RESTREPO